



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-16804820-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

Referencia: REG - EX-2025-72039519- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-30-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° IF-2025-73849895-APNDNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **233/26.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



EX-2025-72039519- -APN-DGDTEYSS#MCH (APDFA c/ ADIFSA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 07 de julio de 2025, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, a cargo de la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por la parte sindical en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA, Secretario General, acompañado por el señor Jorge Esteban SAINZ en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (ADIFSA)** la señora Noemi SARTORI en su calidad de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Lic. María Rosana REGGI, en carácter de Subsecretaria de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, reabriendo las negociaciones iniciadas el 28/02/2025, se ha llegado a un acuerdo para darle cierre a las negociaciones correspondientes al período paritario comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025, e iniciar las negociaciones correspondientes al período 01/04/2025 al 31/03/2026, ello en el marco las negociaciones paritarias existentes entre las partes. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de marzo de 2025, sobre los salarios del mes de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de abril de 2025, sobre los salarios de marzo de 2025.

IF-2025-73849895-APN-DNC#MCH



CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3%** (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO) a partir de mayo de 2025, sobre los salarios de abril de 2025.

CLAUSULA CUARTA: las diferencias salariales que resulten de los porcentajes acordados, se abonarán mediante liquidación complementaria antes del 14 de julio de 2025.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$40.000** (PESOS CUARENTA MIL) igual para todos los trabajadores bajo el concepto "Bono Acuerdo 2025". Esta suma será abonada con los salarios del mes de julio de 2025.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

A continuación, la empresa y la entidad sindical manifiestan que acompañan a la presente Acta acuerdo, las escalas salariales correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje acordado, las cuales ratifican en este acto, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

CATEGORÍAS APDFA	Básico Marzo 2025	Básico Abril 2025	Básico Mayo 2025
PROFESIONAL B	\$ 1.600.796	\$ 1.621.606	\$ 1.642.687
PROFESIONAL B1	\$ 1.614.937	\$ 1.635.931	\$ 1.657.198
PROFESIONAL A	\$ 1.808.799	\$ 1.832.313	\$ 1.856.133
PROFESIONAL A1	\$ 1.838.676	\$ 1.862.579	\$ 1.886.793
PROFESIONAL CRITICO D	\$ 1.389.753	\$ 1.407.820	\$ 1.426.122
PROFESIONAL CRITICO C	\$ 1.927.044	\$ 1.952.096	\$ 1.977.473
PROFESIONAL CRITICO B	\$ 2.244.872	\$ 2.274.055	\$ 2.303.618
PROFESIONAL CRITICO A	\$ 2.494.274	\$ 2.526.700	\$ 2.559.547
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$ 1.871.496	\$ 1.895.825	\$ 1.920.471
SUPERVISOR TECNICO	\$ 1.986.987	\$ 2.012.818	\$ 2.038.985
SUPERVISOR PROFESIONAL	\$ 2.497.230	\$ 2.529.694	\$ 2.562.580
SUPERVISOR PROFESIONAL CRÍTICO	\$ 3.265.360	\$ 3.307.810	\$ 3.350.812

Adicional	Valor Marzo 2025	Valor Abril 2025	Valor Mayo 2025
Adicional Función Profesional	\$ 51.287	\$ 51.954	\$ 52.629
Adicional Función Profesional Crítico	\$ 51.287	\$ 51.954	\$ 52.629
Adicional Función Supervisor	\$ 103.962	\$ 105.314	\$ 106.683

Título (si corresponde)

Secundario	\$ 112.060	\$ 113.517	\$ 114.993
Técnico	\$ 128.060	\$ 129.725	\$ 131.411
Terciario	\$ 186.833	\$ 189.262	\$ 191.722
Universitario	\$ 240.125	\$ 243.247	\$ 246.409

Viático diario	\$ 4.317	\$ 4.373	\$ 4.430
----------------	----------	----------	----------

Sala Maternal	\$ 68.585	\$ 69.477	\$ 70.380
---------------	-----------	-----------	-----------

Four handwritten signatures in blue ink are present below the tables. The signatures are stylized and appear to be in cursive or semi-cursive script. The first signature is on the left, followed by a second, then a third, and a fourth, larger signature on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 30-26 Acu 233-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.